



## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

### ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 22 DE ENERO DE 2020.-

En Villa del Prado, en la Casa Consistorial, siendo las catorce horas y cinco minutos del día VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL VEINTE, se reúnen en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de D. HÉCTOR ORTEGA OTERO, Alcalde-Presidente, para los que han sido citados de forma reglamentaria los componentes de la misma, quienes asisten:

D<sup>a</sup> LAURA GÁLVEZ PATÓN

D. JUAN JOSE ADRADA TRUJILLO

D<sup>a</sup> ROCIO ORDÓÑEZ RIVERA

D. JOSÉ MANUEL MARTÍN SALAMANCA

Actúa como Secretario General, el que lo es de la Corporación D. JERÓNIMO MARTÍNEZ ROMERO.

A propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, D. Héctor Ortega Otero, se propone incluir en el orden del día el Expte. 0071/5/2020, aprobación de las Bases que regirán el concurso de disfraces del Carnaval de Villa del Prado, siendo aprobado su inclusión por Unanimidad de los asistentes.

#### 1.- APROBACIÓN DE ACTAS

**ASUNTO/1.1.1.: Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 10 de enero de 2020.**

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Héctor Ortega Otero, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF)

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)  
ALCALDE-PRESIDENTE  
10/03/2020 11:39:37  
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)  
SECRETARIO  
09/03/2020 21:39:53  
23f6e75221fd9a93f478e5c4c7482a16081a92bb9

0002/JGL/2020  
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
V.3



Código seguro de verificación: NFA-e681757-8320-441-c-2b555bab31972ba Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificadoc.jsp>



## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión celebrada el día 10 de enero de 2020.

No existiendo ninguna salvedad, el citado Acta es aprobado **por unanimidad de los concejales asistentes**, en los términos en que fue redactada.

### 2.-URBANISMO.-

#### **ASUNTO/2.1.1: Expediente 0005/27/2020. Licencia de Obra Mayor de Avenida Reina Sofía, 52.**

“Visto el registro de entrada número **E202000108**, relativo a la concesión de licencia de obra mayor, solicitada por **D./D<sup>a</sup>** [REDACTED] a fecha **08/01/2020**.

Visto el informe de los servicios técnicos municipales de fecha **15/01/2020** y visto el informe jurídico de Secretaría de fecha **15/01/2020**, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable.

Considerando el Informe de la Dirección General de Administración Local con número de Registro de Entrada 201703958.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 157.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 30 de la Ley2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 308/2015, se propone a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Otorgar licencia urbanística a **D./D<sup>a</sup>** [REDACTED] para ejecutar las obras consistentes en **Reestructuración y reforma de vivienda unifamiliar en casco antiguo para solicitud de división horizontal y cambio de uso**, sita

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)  
ALCALDE-PRESIDENTE  
10/03/2020 11:39:37  
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)  
SECRETARIO  
09/03/2020 21:39:53  
23fce75221fd9a93f478e5c4c7482a16081a92bb

0002/JGL/2020  
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
V.3



Código seguro de verificación: NFA-e681757-829-441-c-2b555bab31972ba Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificador.jsp>



## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

en la **AVDA. REINA SOFIA, NUM. 52** de este término municipal, con sujeción a la siguiente documentación técnica:

- Proyecto redactado por el/la Técnico/a **D./Dña Ignacio Sampedro Martín**, de fecha **30/12/19**, con nº de Visado **TL/023617/2019**.

**SEGUNDO:** Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto de ejecución, disposiciones del planeamiento de aplicación, normativa de edificación y prescripciones o condiciones que fijen los Servicios Técnicos en sus informes.

- Para obtener Licencia de Primera Ocupación deberán haberse eliminado resaltos en la acera, rematado barbacanas de acceso de vehículos y tener la numeración debidamente colocada. Por otra parte, para cualquier obra adicional realizada durante la ejecución de la edificación, que no esté incluida en las mediciones del proyecto, se deberá solicitar licencia de obra menor antes de dicha Licencia de Primera Ocupación.

- Para poder poner en funcionamiento el local comercial deberá obtenerse licencia de actividad y funcionamiento previa presentación de proyecto de actividad en el que se justifique el cumplimiento de la normativa que le sea de aplicación, entre ellas las medidas oportunas de insonorización y otras medidas correctoras propias de la actividad correspondiente

**TERCERO:** Sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, la licencia se concede bajo las siguientes condiciones:

- Se otorgará sin perjuicio y a reserva de las que estén aún pendientes, no adquiriendo eficacia sino tras la obtención de todas ellas.
- Deberá darse cumplimiento a lo dispuesto a las Normas Técnicas de Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y del Transporte, previstas en la legislación vigente.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)  
ALCALDE-PRESIDENTE  
10/03/2020 11:39:37  
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)  
SECRETARIO  
09/03/2020 21:39:53  
23f6e75221fd9a93f478e5c4c7482a16081a92bb9

0002/JGL/2020  
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
V.3



Código seguro de verificación: NFA6681757-8329-441c-2b55-5ba5319725ba Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificador.jsp>



## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

- La licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiera incurrido el beneficiario en el ejercicio de sus actividades.
- La Licencia es transmisible, pero el antiguo y el nuevo beneficiario deberán comunicar por escrito a la Alcaldía la transmisión, sin la cual quedarán ambos sujetos a todas las responsabilidades que se deriven para el titular.
- Por parte del constructor se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y Ordenanzas en vigor.
- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a la documentación técnica presentada y bajo la dirección facultativa del Técnico o Técnicos designados a tal efecto, con las condiciones establecidas en la presente licencia. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa de la Administración Municipal.
- La presente Licencia queda condicionada al pago de la correspondiente liquidación.
- Las fachadas están sujetas a la servidumbre gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine con fines públicos.

**CUARTO:** Las obras comenzarán y terminarán dentro de los siguientes plazos conforme a lo establecido en el art. 158 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid:

- Un año para iniciar las obras.
- Tres años para la terminación de las obras.

Se podrá conceder prórroga por una sola vez y plazos iguales a los iniciales, previa solicitud expresa del interesado formulada antes de la conclusión de los plazos indicados, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga.

El órgano del Ayuntamiento competente para otorgar la licencia, declarará, de oficio o a instancia de cualquier persona, la caducidad de la misma, previa audiencia del

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)  
ALCALDE-PRESIDENTE  
10/03/2020 11:39:37  
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)  
SECRETARIO  
09/03/2020 21:39:53  
23fce75221fd9a93f478e5c4c7482a16081a92bb9

0002/JGL/2020  
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
V.3



Código seguro de verificación: NFA-e681757-829-441-c-2b5-5bab31972ba Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificador.jsp>



## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

interesado, una vez transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos anteriores. La declaración de caducidad extinguirá la autorización, no pudiéndose iniciar ni proseguir los actos, si no se solicita y obtiene una nueva licencia.

**QUINTO:** Para el inicio de las obras será necesaria la siguiente documentación: Plan de Seguridad y salud, Plan de Gestión de Residuos, Acta de aprobación del Plan de Seguridad y Salud y apertura del Centro de Trabajo.

**SEXTO:** Terminadas las obras el titular de la licencia lo pondrá en conocimiento del Ayuntamiento en el plazo máximo de quince días, por escrito al que acompañaría certificado del director facultativo, visado por el colegio correspondiente, en el que se acrediten, además de la fecha de terminación de la obras, el que estas se han realizado de acuerdo con el proyecto de ejecución aprobado.

En el caso de edificaciones, no podrán ser ocupadas ni iniciados los usos para los que fueron previstas hasta que no se haya obtenido la correspondiente licencia de primera ocupación. Una vez concedida la licencia de ocupación, podrán conectarse las instalaciones de agua, gas y electricidad.

Una vez concedida la licencia de obras, en el plazo máximo de dos meses deberá presentar en el Ayuntamiento fotocopia con Registro de Entrada en la Gerencia Regional del Catastro de Madrid del impreso 902N del citado organismo o certificado catastral en el que conste el alta de las modificaciones realizadas.

**SÉPTIMO:** Notificar en tiempo y forma el presente acuerdo al interesado, indicándole que contra el presente acto de concesión de licencia urbanística, que es definitivo y finalizador de la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)  
ALCALDE-PRESIDENTE  
10/03/2020 11:39:37  
55a2cc242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)  
SECRETARIO  
09/03/2020 21:39:53  
23f6e75221fd9a93f478e5c4c7482a16081a92bb9

0002/JGL/2020  
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
V.3



Código seguro de verificación: NFA-e681757-8329-441c-2b55-5bab319725ba Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificados.jsp>



## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015)".

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

### ASUNTO/2.2.1: Expediente 0008/27/2020. Licencia de obra mayor de la Calle Santander, 19.

"Visto el registro de entrada número **E202000190**, relativo a la concesión de licencia de obra mayor, solicitada por **D./D<sup>a</sup>.** [REDACTED] a fecha **13/01/2020**.

Visto el informe de los servicios técnicos municipales de fecha **16/01/2020** y visto el informe jurídico de Secretaría de fecha **17/01/2020**, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable.

Considerando el Informe de la Dirección General de Administración Local con número de Registro de Entrada 201703958.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 157.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 30 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 308/2015, se propone a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)  
ALCALDE-PRESIDENTE  
10/03/2020 11:39:37  
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)  
SECRETARIO  
09/03/2020 21:39:53  
23fce75221fd9a93f478e5c4c7482a16081a92bb

0002/JGL/2020  
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
V.3



Código seguro de verificación: NFA-e681757-8329-441-c-2b555bab31972bae Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificados.jsp>



## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

### ACUERDO

**PRIMERO.** Otorgar licencia urbanística a **D./D<sup>a</sup>.** [REDACTED] para ejecutar las obras consistentes en **Expediente de legalización de ampliación de vivienda unifamiliar aislada**, sita en la **CL SANTANDER, NUM. 19** de este término municipal, con sujeción a la siguiente documentación técnica:

- Proyecto redactado por el/la Técnico/a **D./D<sup>ña</sup> J. Ignacio Sampedro Martín**, de fecha **07/01/2020**, con nº de Visado **TL/026018/2019**.

**SEGUNDO:** Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto de ejecución, disposiciones del planeamiento de aplicación, normativa de edificación y prescripciones o condiciones que fijen los Servicios Técnicos en sus informes.

**TERCERO:** Sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, la licencia se concede bajo las siguientes condiciones:

- Se otorgará sin perjuicio y a reserva de las que estén aún pendientes, no adquiriendo eficacia sino tras la obtención de todas ellas.
- Deberá darse cumplimiento a lo dispuesto a las Normas Técnicas de Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y del Transporte, previstas en la legislación vigente.
- La licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiera incurrido el beneficiario en el ejercicio de sus actividades.
- La Licencia es transmisible, pero el antiguo y el nuevo beneficiario deberán comunicar por escrito a la Alcaldía la transmisión, sin la cual quedarán ambos sujetos a todas las responsabilidades que se deriven para el titular.
- Por parte del constructor se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y Ordenanzas en vigor.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)  
ALCALDE-PRESIDENTE  
10/03/2020 11:39:37  
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)  
SECRETARIO  
09/03/2020 21:39:53  
23f6e75221fd9a93f478e5c4c7482a16081a92bb

0002/JGL/2020  
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
V.3



Código seguro de verificación: NFA-e681757-8329-441c-2b55-5ba531972ba Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificado.jsp>





## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a la documentación técnica presentada y bajo la dirección facultativa del Técnico o Técnicos designados a tal efecto, con las condiciones establecidas en la presente licencia. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa de la Administración Municipal.
- La presente Licencia queda condicionada al pago de la correspondiente liquidación.
- Las fachadas están sujetas a la servidumbre gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine con fines públicos.

**CUARTO:** Las obras comenzarán y terminarán dentro de los siguientes plazos conforme a lo establecido en el art. 158 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid:

- Un año para iniciar las obras.
- Tres años para la terminación de las obras.

Se podrá conceder prórroga por una sola vez y plazos iguales a los iniciales, previa solicitud expresa del interesado formulada antes de la conclusión de los plazos indicados, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga.

El órgano del Ayuntamiento competente para otorgar la licencia, declarará, de oficio o a instancia de cualquier persona, la caducidad de la misma, previa audiencia del interesado, una vez transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos anteriores. La declaración de caducidad extinguirá la autorización, no pudiéndose iniciar ni proseguir los actos, si no se solicita y obtiene una nueva licencia.

**QUINTO:** Para el inicio de las obras será necesaria la siguiente documentación: Plan de Seguridad y salud, Plan de Gestión de Residuos, Acta de aprobación del Plan de Seguridad y Salud y apertura del Centro de Trabajo.

**SEXTO:** Terminadas las obras el titular de la licencia lo pondrá en conocimiento del Ayuntamiento en el plazo máximo de quince días, por escrito al que acompañaría certificado del director facultativo, visado por el colegio correspondiente, en el que se

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)  
ALCALDE-PRESIDENTE  
10/03/2020 11:39:37  
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)  
SECRETARIO  
09/03/2020 21:39:53  
23fce75221fd9a93f478e5c4c7482a16081a92bb

0002/JGL/2020  
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
V.3



Código seguro de verificación: NFA-e681757-8329-441-c-2b555bab31972bae Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificadoc.jsp>





## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

acrediten, además de la fecha de terminación de la obras, el que estas se han realizado de acuerdo con el proyecto de ejecución aprobado.

En el caso de edificaciones, no podrán ser ocupadas ni iniciados los usos para los que fueron previstas hasta que no se haya obtenido la correspondiente licencia de primera ocupación. Una vez concedida la licencia de ocupación, podrán conectarse las instalaciones de agua, gas y electricidad.

Una vez concedida la licencia de obras, en el plazo máximo de dos meses deberá presentar en el Ayuntamiento fotocopia con Registro de Entrada en la Gerencia Regional del Catastro de Madrid del impreso 902N del citado organismo o certificado catastral en el que conste el alta de las modificaciones realizadas.

**SÉPTIMO:** Notificar en tiempo y forma el presente acuerdo al interesado, indicándole que contra el presente acto de concesión de licencia urbanística, que es definitivo y finalizador de la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015)".

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)  
ALCALDE-PRESIDENTE  
10/03/2020 11:39:37  
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)  
SECRETARIO  
09/03/2020 21:39:53  
23fce75221fd9a93f478e5c4c7482a16081a92bb9

0002/JGL/2020  
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
V.3



Código seguro de verificación: NFA-e681757-8329-441-c-2b5-5ba531972ba Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificados.jsp>



## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobada con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

### **ASUNTO/2.3.1: Expediente 729/5/2019. Legalización de usos no viveros en planta baja en la Calle Provincias, 216.**

“Visto que con fecha 16 de diciembre de 2019, fue presentada por D. [REDACTED] [REDACTED], solicitud de licencia para la tala de dos pinos y poda de encinas y un pino que se encuentra sito en la C/ Laurel nº 62 de Villa del Prado.

Visto que con fecha 08 de enero de 2020, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de dos pinos y licencia para poda de encinas y un pino.

Visto que con fecha 21 de enero de 2020 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 157.1 de la Ley 2/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Conceder licencia para la tala de dos pinos y poda de encinas y un pino a D. [REDACTED], de acuerdo con la documentación presentada. Los ejemplares se encuentran ubicados en la parcela sita c/ Laurel nº 62, los dos pinos pequeños que se desean talar se encuentran en la parte delantera y puesto que no tienen más de diez años no quedarían sometidos a la protección de la ley 8/2005, además de evitar futuros daños a las instalaciones y en relación a la poda de las encinas y el pino, las encinas

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)  
ALCALDE-PRESIDENTE  
10/03/2020 11:39:37  
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)  
SECRETARIO  
09/03/2020 21:39:53  
23f6e75221fd9a93f478e5c4c7482a16081a92bb9

0002/JGL/2020  
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
V.3



Código seguro de verificación: NFA-e681757-8320-441-c-2b55bab31972ba Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificadoc.jsp>



## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

poseen muchas ramas bajas y las ramas del pino puede afectar a la terraza y deteriorar el peto.

**SEGUNDO.** Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

### ASUNTO/2.4.1: Expediente 732/5/2019. Autorización de tala de dos pinos y poda de encinas y un pino en la Calle Laurel, 62.

“Visto que con fecha 16 de diciembre de 2019, fue presentada por D. [REDACTED] [REDACTED], solicitud de licencia para la tala de dos pinos y poda de encinas y un pino que se encuentra sito en la C/ Laurel nº 62 de Villa del Prado.

Visto que con fecha 08 de enero de 2020, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de dos pinos y licencia para poda de encinas y un pino.

Visto que con fecha 21 de enero de 2020 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 157.1 de la Ley 2/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)  
ALCALDE-PRESIDENTE  
10/03/2020 11:39:37  
55a2cc3242f84f1d8a50e9dfd3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)  
SECRETARIO  
09/03/2020 21:39:53  
23fce75221fd9a93f478e5c4c7482a16081a92bb9

0002/JGL/2020  
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
V.3



Código seguro de verificación: NFA-e681757-8320-441-c-2b555bab31972bae Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificador.jsp>



## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

### ACUERDO

**PRIMERO.** Conceder licencia para la tala de dos pinos y poda de encinas y un pino a D. [REDACTED], de acuerdo con la documentación presentada. Los ejemplares se encuentran ubicados en la parcela sita c/ Laurel nº 62, los dos pinos pequeños que se desean talar se encuentran en la parte delantera y puesto que no tienen más de diez años no quedarían sometidos a la protección de la ley 8/2005, además de evitar futuros daños a las instalaciones y en relación a la poda de las encinas y el pino, las encinas poseen muchas ramas bajas y las ramas del pino puede afectar a la terraza y deteriorar el peto.

**SEGUNDO.** Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

#### **ASUNTO/2.5.1: Expediente 738/5/2019. Autorización de poda de cuatro encinas y desbroce de cactus y rastrojos en la Calle Provincias, 192.**

“Visto que con fecha 30 de diciembre de 2019, fue presentada por D. [REDACTED], solicitud de licencia para poda de encinas y desbroce de cactus y rastrojo que se encuentra sito en la C/ Provincias nº 192 de Villa del Prado.

Visto que con fecha 08 de enero de 2020, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de poda de encinas y licencia para desbroce de cactus y rastrojo.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)  
ALCALDE-PRESIDENTE  
10/03/2020 11:39:37  
55a2cc3242f84f1d8a50e9df1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)  
SECRETARIO  
09/03/2020 21:39:53  
23f6e75221fd9a93f478e5c4c7482a16081a92bb9

0002/JGL/2020  
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
V.3



Código seguro de verificación: NFA-e681757-8329-441-c-2b555bab319725ba Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificador.jsp>



## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Visto que con fecha 21 de enero de 2020 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 157.1 de la Ley 2/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.** Conceder licencia para la poda de cuatro encinas y desbroce de cactus y rastrojo a D. [REDACTED], de acuerdo con la documentación presentada. Los ejemplares se encuentran ubicados en la parcela sita c/ Provincias nº 192, en relación a la eliminación de los cactus y rastrojo no se consideran especies protegidas y además de minorar los riesgos de perjuicios a vecinos colindantes y de incendios, y en relación a la poda de encinas, las ramas que molesten a la propiedad.

**SEGUNDO.** Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

**ASUNTO/2.6.1: Expediente 0010/5/2020. Autorización de tala de cuatro arizonicas en la Calle Palencia, 25.**

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)  
ALCALDE-PRESIDENTE  
10/03/2020 11:39:37  
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)  
SECRETARIO  
09/03/2020 21:39:53  
23fce75221fd9a93f478e5c4c7482a16081a92bb9

0002/JGL/2020  
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
V.3



Código seguro de verificación: NFA-e681757-829-441-c-2b555bab31972ba Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificadoc.jsp>



## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

“Visto que con fecha 08 de enero de 2020, fue presentada por D<sup>a</sup>. [REDACTED], solicitud de licencia para la tala de cuatro arizonicas que se encuentran sito en la C/ Palencia nº 25 de Villa del Prado.

Visto que con fecha 08 de enero de 2020, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de cuatro arizonicas.

Visto que con fecha 21 de enero de 2020 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 157.1 de la Ley 2/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.** Conceder licencia para la tala de cuatro arizonicas a D<sup>a</sup>. [REDACTED], de acuerdo con la documentación presentada. Los ejemplares se encuentran ubicados en la parcela sita c/ Palencia nº 25, y debido a su envergadura se encuentra inclinadas y alguna caída, además de no considerarse especies protegidas.

**SEGUNDO.** Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobada con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)  
ALCALDE-PRESIDENTE  
10/03/2020 11:39:37  
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)  
SECRETARIO  
09/03/2020 21:39:53  
23f6e75221fd9a93f478e5c4c7482a16081a92bb9

0002/JGL/2020  
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
V.3



Código seguro de verificación: NFA6681757-8329-441c-2b55-5bab319725ba Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificador.jsp>



# AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

### 3.- CONTRATACIÓN.-

#### **ASUNTO/3.1.1: Expediente 0595/5/2019. Adjudicación del contrato de Acciones Formativas.**

“VISTO el acuerdo de inicio del expediente en la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de octubre de 2019.

VISTAS las características del contrato:

Tipo de contrato: contrato de servicios	
Objeto del contrato: Acciones Formativas de la Orden de 10 de diciembre de 2018 de la Consejería de Economía Empleo y Hacienda	
Procedimiento de contratación: Abierto	Tramitación: Ordinaria
Código CPV: 80500000-9 Servicios de formación.	
Valor estimado del contrato: SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS EUROS (61.200,00 €).	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 61.200,00 €	IVA%: 0,00 €
Duración de la ejecución: 1 año	Duración máxima: 1 año

VISTO los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Prescripciones Administrativas que registrarán el Contrato de Servicios ACCIONES FORMATIVAS ORDEN DE 10.12.2018

VISTA la aprobación del expediente en Junta de Gobierno Local ordinaria de fecha 13 de noviembre de 2019.

VISTAS las propuestas presentadas.

VISTA la propuesta de la Mesa de Contratación.

VISTA la documentación presentada por las empresas propuestas por la mesa.

Examinada la documentación que la acompaña de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)  
ALCALDE-PRESIDENTE  
10/03/2020 11:39:37  
55a2cc242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)  
SECRETARIO  
09/03/2020 21:39:53  
23fce75221fd9a93f478e5c4c7482a16081a92bb9

0002/JGL/2020  
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
V.3



Código seguro de verificación: NFA-e681757-829-441-c-2b55b5b31972ba Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificador.jsp>





## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

relación con el Decreto de Alcaldía 530/2019, SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ADOPTAR EL SIGUIENTE

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato de ACCIONES FORMATIVAS ORDEN DE 10.12.2018 LOTE 1 en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a AEMA HISPANICA, S.L. con CIF B45540846.

Son características y ventajas determinantes, junto con los criterios evaluables mediante fórmula matemática, de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes

EMPRESA	PRECIO	DISCAPACITADOS EN PLANTILLA
AEMA HISPANICA S.L	14.989,00€	2,11%
LOPEZ DE SANTIAGO CONSULTORES S.L	18.000,00€	5,26 %
UTE AMFORMAD-FORMAJOB	18.691,20€	1,37%
CENTRO DE ENSEÑANZAS MODERNAS 2001 S.L	23.388,48€	6,25%
COORDINACION Y ORIENTACION PARA LA EMPRESA	23.512,32€	12,5%
AULA TECNICA FORMACION S.L	19.760,00€	0%

**SEGUNDO.-** Adjudicar el contrato de ACCIONES FORMATIVAS ORDEN DE 10.12.2018 LOTE 2 en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a LOPEZ DE SANTIAGO CONSULTORES, S.L. con CIF B84947944.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)  
ALCALDE-PRESIDENTE  
10/03/2020 11:39:37  
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)  
SECRETARIO  
09/03/2020 21:39:53  
23fce75221fd9a93f478e5c4c7482a16081a92bb

0002/JGL/2020  
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
V.3



Código seguro de verificación: NFA-e681757-8320-441c-2b55-5ba5319725ba Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificador.jsp>



## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Son características y ventajas determinantes, junto con los criterios evaluables mediante fórmula matemática, de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes

EMPRESA	PRECIO	DISCAPACITADOS EN PLANTILLA
LOPEZ DE SANTIAGO CONSULTORES S.L	18.000,00€	5,26%
UTE AMFORMAD-FORMAJOB	18.691,20€	1,37%
AEMA HISPANICA S.L	19.898,00€	2,11 %
CENTRO DE ENSEÑANZAS MODERNAS 2001 S.L	23.388,48€	6,25%
COORDINACION Y ORIENTACION PARA LA EMPRESA	23.458,46€	12,5%

**TERCERO.-** Adjudicar el contrato de ACCIONES FORMATIVAS ORDEN DE 10.12.2018 LOTE 3 en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a UTE AMFORMAD- FORMAJOB.

Son características y ventajas determinantes, junto con los criterios evaluables mediante fórmula matemática, de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes

EMPRESA	PRECIO	DISCAPACITADOS EN PLANTILLA
UTE AMFORMAD-FORMAJOB	3.600,00€	1,37%
COORDINACION Y ORIENTACION PARA LA EMPRESA, S.L.	3.274,60€	12,5 %

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)  
ALCALDE-PRESIDENTE  
10/03/2020 11:39:37  
55a2cc3242f84f1d8a50e9dfd3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)  
SECRETARIO  
09/03/2020 21:39:53  
23f6e75221fd9a93f478e5c4c7482a16081a92bb9

0002/JGL/2020  
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
V.3



Código seguro de verificación: NFA-e681757-829-441-c-2b5-5bab31972ba Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificado.jsp>



## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

**CUARTO.-** Disponer el gasto correspondiente.

**QUINTO.-** Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

**SEXTO.-** Designar como responsable del contrato a D. Enrique Serrano Trincado.

**SEPTIMO.-** Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada y al adjudicatario.

**OCTAVO.-** Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**NOVENO.-** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Es todo cuanto procede informar, no obstante la Corporación resolverá lo que estime oportuno”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

**ASUNTO/3.2.1: Expediente 0025/5/2020. Expediente de contratación para el servicio de Maquinaria con Conductor.**

“VISTA la propuesta del Servicio de fecha 15 de enero de 2020.

VISTO el informe de insuficiencia de medios de fecha 15 de enero de 2020.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)  
ALCALDE-PRESIDENTE  
10/03/2020 11:39:37  
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)  
SECRETARIO  
09/03/2020 21:39:53  
23f6e75221fd9a93f478e5c4c7482a16081a92bb

0002/JGL/2020  
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
V.3



Código seguro de verificación: NFA-e68f1757-8329-441c-a2b5-5ba531972bae Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificador.jsp>



## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

VISTO el informe de Intervención de fecha 16 de enero de 2020.

VISTO el informe de Secretaría de fecha 16 de enero de 2020.

VISTAS las características del contrato:

Tipo de contrato: contrato de servicios	
Objeto del contrato: ALQUILER MAQUINARIA CON CONDUCTOR	
Procedimiento de contratación: Abierto	Tramitación: Ordinaria
Código 45510000-5. Alquiler de maquina y equipo de construcción y de ingeniería civil con maquinista.	
Valor estimado del contrato: CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (165.289,26€)	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 82.644,62€	IVA%: 17.355,38€
Duración de la ejecución: 2 años	Duración máxima: 4 años

VISTO los Pliegos de Clausulas Administrativas.

VISTO los Pliegos de Clausulas Técnicas.

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con el Decreto nº 530/2019 en el que se delegan las competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local recogidas en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Se propone a la Junta de Gobierno Local adoptar el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto para el servicio de MAQUINARIA CON CONDUCTOR, convocando su licitación.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)  
ALCALDE-PRESIDENTE  
10/03/2020 11:39:37  
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)  
SECRETARIO  
09/03/2020 21:39:53  
23f6e75221fd9a93f478e5c4c7482a16081a92bb9

0002/JGL/2020  
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
V.3



Código seguro de verificación: NFA-e681757-829-441-c-2b5-5bab31972ba Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificador.jsp>



## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

**SEGUNDO.-** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares Y Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

**TERCERO.-** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**QUINTO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

### ASUNTO/3.3.1: Expediente 0040/5/2020. Expediente de contratación de la Barra de Carnavales 2020.

“VISTO el evento que se va a celebrar en el Polideportivo Municipal la fiesta de carnaval.

VISTO el interés de la Corporación por dar mayor calidad a los eventos de ocio, culturales y de ocupación del tiempo libre.

VISTA la disponibilidad de espacio existente en el polideportivo para la instalación de una barra de 15 metro de largo por 3 de ancho, haciendo un total de 45 metros cuadrados.

Por todo ello,

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y el Decreto 308/2015 en el que se establecen las

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)  
ALCALDE-PRESIDENTE  
10/03/2020 11:39:37  
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)  
SECRETARIO  
09/03/2020 21:39:53  
23fce75221fd9a93f478e5c4c7482a16081a92bb9

0002/JGL/2020  
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
V.3



Código seguro de verificación: NFA-e68f1757-829-441-c-2b55bab31972ba Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificadoc.jsp>



## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Delegaciones de esta Alcaldía en la junta de Gobierno Local, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de AUTORIZACIÓN INSTALACIÓN DE BARRA EN LA FIESTA DE CARNAVAL MUNICIPAL LOS DÍAS 29 DE FEBRERO Y 1 DE MARZO DE 2020, en las condiciones que se establecen en las bases.

**SEGUNDO.-** Aprobar las bases para la autorización de instalación de barra en la fiesta de Carnavales 2020.

**TERCERO.-** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante..

**CUARTO.-** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular las bases”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

#### 4.- JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS.-

#### 5.- PROPUESTAS DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA.-

**ASUNTO/5.1.1: Expediente 30/8/2020. Aprobación, si procede, de las facturas de importe superior a 3.000 €. Cuya cuantía total asciende a 46.177,86 Euros**

“Vistas las facturas que se relacionan en la propuesta y visto el informe de Intervención de fecha 21/01/2020, y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 2019/Decreto/00530 de 25 de Junio de 2019, por el que se establece como competencia de la Junta de Gobierno Local, la aprobación de facturas superiores a 3.000,00€.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)  
ALCALDE-PRESIDENTE  
10/03/2020 11:39:37  
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)  
SECRETARIO  
09/03/2020 21:39:53  
23f6e75221fd9a93f478e5c4c7482a16081a92bb

0002/JGL/2020  
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
V.3



Código seguro de verificación: NFA-e681757-829-441-c-2b5-5bab31972ba Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificador.jsp>



# AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la presente relación de facturas por un importe total de **46.177,86€**, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nº Tercero	Descripción	Endosatario Habilitado	Nº de Operación Factura	Nº Expediente Nº RCF	Importe Aplic	Descuentos	Fecha	
							a Relación:	Fecha factura
			Nº Relación:551					
			Rel Contable					
			Nº Operación					
			Aplicación					
			Impuestos					
			Nº de Operación previa					
			Factura					
			N Pag Just					
1	ANA TERESA ALVAREZ GONZALO		27/12/2019					
	FRA. EMIT-/4 JUGUETES PARA REGALAR EN CABALGATA DE REYES 2020 (1000 UNIDADES)		338 22610		3 000,00		3 000,00	
	Fiesta Navidad							
	Emit-/4							
2	BOHEMIAN BOCANEGRA RHAPSODY MUSIC, S.L.		05/01/2020					
	FRA. 2020/50001 ESPECTÁCULO CABARET CENTRO DE ARTES EL 04/01/2020		338 22610		3 025,00		3 025,00	
	Fiesta Navidad							
	2020/50001							
3	GESTION DE ESCUELAS INFANTILES, S.L.		31/12/2019					
	FRA. I619/11 GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA CASITA DE NIÑOS		320 22799		15 106,68		15 106,68	
	Escuela Infantil la Liebre y la Tortuga							
	I619/11							
4	GRUPO MANSERCO, S.L.		31/12/2019					
	FRA. 2/460 SERVICIO LIMPIEZA DEPENDENCIAS MUNICIPALES DURANTE EL MES DE DICIEMBRE 2019		231 22110		788,88			
	Acción social Productos de limpieza y aseo							
	320 22700				5 916,64			
	Administración general de educación							
	3321 22700				788,88			
	Bibliotecas y Archivos Limpieza y Aseo							
	3341 22799				394,44		7 888,84	
	Horario Escolar Ampliado (Material,							
	2/460							
5	SERVICIOS URBANOS DE LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTOS, S.L.		31/12/2019					

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)  
ALCALDE-PRESIDENTE  
10/03/2020 11:39:37  
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)  
SECRETARIO  
09/03/2020 21:39:53  
23f6e75221fd9a93f478e5c4c7482a16081a92bb9

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

0002/JGL/2020  
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
V.3



Código seguro de verificación: NFA-681757-829-441-c-2b555bab31972ba Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificador.jsp>





# AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

FRA. 2019/5751 SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y ENVASES EN VILLA DEL PRADO	1621 22797 Recogida de residuos Recogida de Residuos	10 670,37			10 670,37
6 [REDACTED] TRADEMSA, S.A.	2019/5751 24/12/2019				
FRA. 846 CUOTA LABORAL Y FISCAL DICIEMBRE 2019	931 22799 Política económica y fiscal / Otros Servicios 846	3 190,89			3 190,89
	Suma y sigue	42 881,78	0,00	0,00	42 881,78
7 A [REDACTED] Valoriza Servicios Medioambientales S.A.	31/12/2019				
FRA. A19H03036312000073 SERVICIO DE SUSTITUCIÓN DE RECOGIDA DE BASURA EN URBANIZACIÓN EL ENCINAR DEL ALBERCHE DEL 30/11/19 AL 14/12/19	1621 22797 Recogida de residuos Recogida de Residuos A19H03036312000073	3 296,08			3 296,08
	Suma total	46 177,86	0,00	0,00	46 177,86

**SEGUNDO.-** Dar traslado de este Acuerdo al Departamento de Intervención Municipal, para su tramitación y efectos legales oportunos”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

**ASUNTO/5.2.1: Expediente 0030/8/2020. Aprobación, si procede, de las facturas de importe inferior a 3.000 €, procedimiento omisión de fiscalización. Cuya cuantía total asciende a 3.906,34 Euros**

“Vistas las facturas que se relacionan en la propuesta y visto el informe de Intervención de fecha 21/01/2020, advertida la omisión de fiscalización señalada en el informe y de acuerdo con el art. 28 del Real Decreto 424/2017 del 28 de abril,

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente Acuerdo:

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)  
ALCALDE-PRESIDENTE  
10/03/2020 11:39:37  
55a2cc242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)  
SECRETARIO  
09/03/2020 21:39:53  
23f6e75221fd9a93f478e5c4c7482a16081a92bb9

0002/JGL/2020  
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
V.3



Código seguro de verificación: NFA-6861757-8329-441-c-2b55bab31972ba Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificador.jsp>



# AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

**PRIMERO.-** Convalidar la mencionada omisión de fiscalización y aprobar la presente relación de facturas por un importe total de **3.906,34€**, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nº Descripción	Fecha factura Nº Operación Aplicación	Nº Rel Contable Nº Expediente Nº RCF	Fecha Relación:		Importe Aplic	Descuentos	Importe Fact
			17/01/2020	Nº Relación: 549			
Endosatario Habilitado	Nº de Operación previa Factura		Impuestos				
N Pag Just							
9 CD QUJOSPORT FRA. 03/20 ARBITRAJE PARTIDOS TORNEO DE NAVIDAD FÚTBOL SALA INFANTIL Y FÚTBOL 7 SENIOR	02/01/2020 341 22610 Promoción y fomento del deporte Festejos	966,79					966,79
SERVICIOS DE LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTOS, S.L. FRA. 2019/5631 SERVICIO DE GESTIÓN PUNTO LIMPIO EN VILLA DEL PRADO MES DE DICIEMBRE 2019	03/20 27/12/2019 1623 22799 Tratamiento de residuos Tratamientos de	2 715,70					2 715,70
VIALINE GESTION, S.L. FRA. FV19/001140 COMISIÓN GESTIÓN COBRO SANCIONES MES DE NOVIEMBRE 2019 (25% S/740,00)	2019/5631 10/12/2019 133 22799 Ordenación del tráfico y del estacionamiento FV19/001140	223,85					223,85
	Suma total	3 906,34	0,00	0,00			3 906,34

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)  
ALCALDE-PRESIDENTE  
10/03/2020 11:39:37  
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)  
SECRETARIO  
09/03/2020 21:39:53  
23f6e75221fd9a93f478e5c4c7482a16081a92bb

**SEGUNDO.-** Dar traslado de este Acuerdo al Departamento de Intervención Municipal, para su tramitación y efectos legales oportunos”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con**

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL  
Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

0002/JGL/2020  
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
V.3



Código seguro de verificación: NFA-e681757-8320-441-c-2b555bab31925ba Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificadoc.jsp>



## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

**unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

### **6.- OTROS.-**

#### **ASUNTO/6.1.1: Expte. 0071/5/2020. Bases del concurso de Carnaval de Villa del Prado del 2020.**

“VISTO la celebración del Carnaval en Villa del Prado los días 29 de febrero y 1 de marzo de 2020.

VISTO la convocatoria del Concurso de Disfraces los días 29 de febrero y 1 de marzo de 2020.

VISTO el interés de la Corporación por dar mayor calidad a los eventos de ocio, culturales y de ocupación del tiempo libre.

Por todo ello,

Examinada la documentación que la acompaña, , y el Decreto 308/2015 en el que se establecen las Delegaciones de esta Alcaldía en la junta de Gobierno Local, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar las Bases que regirán el concurso de disfraces del Carnaval de Villa del Prado, que se celebrara los días 29 de febrero y 1 de marzo.

**SEGUNDO.-** Publicar el texto íntegro de las bases del concurso en [www.villadelprado.es](http://www.villadelprado.es) y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)  
ALCALDE-PRESIDENTE  
10/03/2020 11:39:37  
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)  
SECRETARIO  
09/03/2020 21:39:53  
23fce75221fd9a93f478e5c4c7482a16081a92bb

0002/JGL/2020  
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
V.3



Código seguro de verificación: NFA-e681757-829-441-c-2b5-5bab31972ba Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificados.jsp>



## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

### 7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por Orden del Presidente, cuando son las catorce hora y cincuenta minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.

En Villa del Prado, en la fecha que consta al margen del presente documento, que es firmado digitalmente según inscripción que figura en el mismo.

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)  
ALCALDE-PRESIDENTE  
10/03/2020 11:39:37  
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)  
SECRETARIO  
09/03/2020 21:39:53  
23fce75221fd9a93f478e5c4c7482a16081a92bb9

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL  
Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

0002/JGL/2020  
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
V.3



Código seguro de verificación: NFA-e681757-829-441-c-2b55bab31972ba Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificadoc.jsp>